



RADICADO	05-893-40-89-001- 2017-00139 -00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE (s)	ANSELMO AGUDELO QUINTERO
DEMANDADO (s)	FRANCISCO PEREZ PAREJA
ASUNTO	ORDENA NOTIFICAR CONYUGE E HIJA DEL DEMANDADO
AUTO	No. 430

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Ocho de junio de dos mil veintiuno

SE PONE EN CONOCIMIENTO del ejecutante la respuesta allegada por ECOPELROL el 28 de mayo de 2021, donde informa que las beneficiarias de la pensión del demandado por sustitución son MARTHA NIRS PAREDES SALAZAR, en su calidad de cónyuge, y GICELA KARINA PEREZ PAREDES, en su calidad de hija.

En consecuencia, SE REQUIERE al demandante para que proceda a notificar por aviso a las mencionadas en la dirección suministrada por ECOPELROL, conforme lo dispuesto en los artículos 68 y 160 del Código General del Proceso.

De otro lado, SE LE RECONOCE PERSONERÍA al abogado HENRY JAIR LOZANO GONZALEZ, portador de la T. P. No. 160536 del C.S. de la J, como apoderado judicial del señor ANSELMO AGUDELO QUINTERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRONICO No. 063, fijado hoy 09 de junio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZALEZ
SECRETARIO